



Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0704/2013

La Paz, 14 de octubre de 2013

### VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el equipo "Modulo de Interfaz de Red WIFI - Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless), Modelo AC-7260 HMW" presentada por la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC, representada legalmente por MARCELO MARIO CLAURE CLAROS; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1139/2013 de 02 de septiembre de 2013; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 1070/2013 de 14 de octubre de 2013; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

### CONSIDERANDO 1: (Del ámbito de la competencia)

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "*La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley*".

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

### CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0009/2013 de 0009/2013, se certifica que la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota BTB/161/2013, recepcionada el 28 de agosto de 2013, la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC solicitó el certificado de homologación para el equipo "Modulo de Interfaz de Red WIFI - Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless), Modelo AC-7260 HMW".

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1139/2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria





Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

### Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0704/2013

de otorgación del Certificado de Homologación para el equipo “Modulo de Interfaz de Red WIFI - Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless), Modelo AC-7260 HMW”.

Que, el Informe Jurídico, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

#### CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el artículo 16, del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

#### CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 1139/2013 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC, el certificado de homologación para el equipo “Modulo de Interfaz de Red WIFI - Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless), Modelo AC-7260 HMW”.





Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0704/2013

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte ATT, en uso y cumplimiento de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

### RESUELVE:

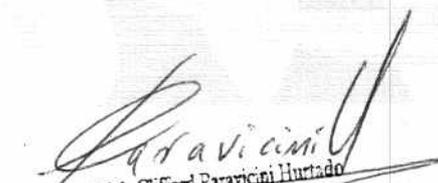
**PRIMERO.- OTORGAR** a la Empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA-BTB SRC, el certificado de homologación para el equipo "Modulo de Interfaz de Red WIFI - Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless), Modelo AC-7260 HMW", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

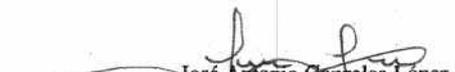
**TERCERO.-** El certificado de homologación para el equipo "Modulo de Interfaz de Red WIFI - Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless), Modelo AC-7260 HMW", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

**CUARTO.- COMUNICAR** que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Mcl. Clifford Paravicini Hurtado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
Dr. Marco Attilio Agramont Loza  
DIRECTOR JURÍDICO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
José Antonio González López  
JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CPH/MAAL/JAGL/NATC





Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0704/2013

# ANEXO CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0704/2013
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 14 de octubre de 2013, vence el 14 de octubre de 2018
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

<b>CATEGORIA</b>	Transceptores y Transmisores
<b>SUBCATEGORIA</b>	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

INTEL MOBILE COMMUNICATIONS

100 Center Point Circle

Suite 200

Columbia, SC 29210 - USA.

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

<b>PRODUCTO</b>	Interfaz de Red WIFI – Bluetooth de dos bandas (Intel Dual Band Wireless)
<b>MARCA</b>	INTEL MOBILE COMMUNICATIONS
<b>MODELO</b>	AC – 7260 HMW
<b>VERSION</b>	802.11ac, 2x2, Bluetooth 4.0, PCIe, HMC

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Modelo: AC – 7260 HMW

<b>ESTÁNDARES DE RED IEEE 802.11</b>	802.11ac, 802.11abgn, 802.11d, 802.11e, 802.11i, 802.11h, 802.11w
<b>Modulación</b>	Modulación en frecuencia BPSK, QPSK, 16 QAM, 64 QAM, 256 QAM CCK, DQPSK, DBPSK
<b>Banda de frecuencias</b>	2,400 - 2,4835 GHz 5,15 GHz - 5,85 GHz * Ver Observación 1: para la operación del modulo en territorio del Estado Plurinacional de Bolivia
<b>Máxima Velocidad de Transferencia</b>	Hasta 867 Mbps
<b>Bluetooth</b>	Modo doble Bluetooth* 2.1, 2.1+EDR, 3.0, 3.0+HS, 4.0 (BLE)
<b>Certificado Wi-Fi Alliance*</b>	802.11ac, a/b/g, n, WMM*, WPA*, WPA2* y WPS, WPS 2.0, Marcos de gestión protegida. Wi-Fi Direct* para conexiones de



Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

### Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0704/2013

	dispositivo par a par.
<b>Ganancia de Antena</b>	a 2,4 GHz 3,24 dBi a 2,6 GHz 3,47 dBi a 5,2 GHz 3,73 dBi a 5,5 GHz 4,77 dBi a 5,7 GHz 4,77 dBi
<b>Máxima Potencia de Transmisión</b>	Dependiente del canal en el que se trabaje, de 5 a 20 dBm
<b>Temperatura de Operación</b>	0 a +80 grados Celsius
<b>Humedad</b>	50% a 95% sin condensación (a temperaturas de 25 °C a 35 °C)

#### h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

<b>ORGANISMO INTERNACIONAL:</b>	FCC
<b>ID ORG. INTERNACIONAL:</b>	PD97260H.

**Observación 1:** Este producto debe operar solo en las Bandas de uso Libre señaladas en la nota BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

**Nota.-** El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

